



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00722 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Procedente como es la petición presentada por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por el representante legal de la entidad demandante, toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por FINANCIERA JURISCOOP en contra de LUZ MARINA ARANGO VALENCIA.

SEGUNDO: No existen medidas cautelares.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que a la fecha no existe solicitud de embargo de remanentes para el presente proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137** hoy **7 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eddcad51e83bdbb2c7d8554ba38611ca80c29658f25e8f7b8d66ce37ee50e5c**

Documento generado en 06/09/2022 01:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>